

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 11001-31-10-027-2023-00060-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderada por HELBERT ROJAS SARMIENTO respecto de la señora MARÍA STELLA SARMIENTO de ROJAS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la señora MARÍA STELLA SARMIENTO de ROJAS, titular del acto jurídico conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

El informe técnico de valoración de apoyos rendido por profesional adscrita a la Defensoría del Pueblo, respecto de MARÍA STELLA SARMIENTO de ROJAS (fls. 19 a 28 c. digital 3), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

En atención a la petición presentada por el demandante (fls. 4 y 5 c. digital 5), y en vista del registro actual de las diligencias, con el fin de proteger las garantías fundamentales de la señora MARÍA STELLA SARMIENTO de ROJAS, conforme lo reglamenta el literal c) del artículo 590 del CGP, mientras se ventila la causa, con base en el informe técnico de valoración de apoyo aportado, se designa provisionalmente como persona para la garantía de los derechos de la citada a su hijo, señor HELBERT ROJAS SARMIENTO identificado con C.C. 19.337.607, para que adelante gestiones tendientes al cobro y administración de la mesada pensional a favor de la titular del acto jurídico ante el Fondo de Pensiones FOPEP, así como su representación en los diferentes trámites para el ejercicio de sus derechos tales como el pago de incapacidades, asuntos bancarios relacionados con la creación, bloqueo o desbloqueo de cuentas bancarias. OFÍCIESE.

Como lo pedido por el demandante se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se le concede amparo de pobreza y se reconoce a la abogada SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO como su apoderada (c. digital 02).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 052 FECHA 28-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859a367b615a10be69742a0b649e80fae0dce5ad2e9865d97620d99c364ac98e**

Documento generado en 27/03/2023 11:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>